

CTN 108

Seguridad física y electrónica, sistemas de protección y alarma



Redacción

En el CTN 108 se han elaborado cerca de 100 normas técnicas y algunas de ellas se incluyen como referencia en Órdenes Ministeriales relativas a empresas de seguridad privada, funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada o medidas de seguridad privada, entre otros documentos legislativos. El trabajo de este comité ha sido reconocido con el Premio Duque de Ahumada, otorgado por la Dirección General de la Guardia Civil.

La seguridad está considerada una de las necesidades básicas del ciudadano, ya que permite el libre desenvolvimiento de las actividades y el progreso de la sociedad. Y es que, la seguridad

como concepto corresponde a la ausencia de riesgo que conduce a una sensación de tranquilidad y confianza. Entre los más de 200 comités técnicos que forman parte de la Asociación Española de Normalización,

UNE, se encuentra el CTN 108 *Seguridad física y electrónica. Sistemas de protección y alarma*, que se encarga de desarrollar normas técnicas sobre materiales, elementos y sistemas, incluidos los sistemas de detección, alarma y supervisión, relativos a la protección de personas y bienes, en sus aspectos de terminología, características y métodos de ensayo. Este trabajo del CTN 108 fue reconocido a finales del pasado año con el premio Duque de Ahumada, otorgado por la Dirección General de la Guardia Civil. Recibido en la categoría de "mejor acción de difusión de la cultura de seguridad", premia la labor y contribución

de este comité desde 1987 en la elaboración de normas técnicas sobre elementos y sistemas para la protección de personas y bienes. Pero también reconoce la dedicación personal y profesional de sus integrantes al servicio de la promoción de la cultura de seguridad en la sociedad

El CTN 108 se articula en un subcomité, el SC 79 *Sistemas de alarma*; y en cinco grupos de trabajo: GT 1 *Almacenamiento de seguridad*, GT 2 *Blandajes*, GT 3 *Cerraduras*, GT 4 *Dispositivos de maculación y destrucción de documentación o información* y GT 5 *Protecciones perimétricas*. Más de 80 expertos participan en el CTN 108 pertenecientes a 52

En esta sección se analizan en detalle los trabajos desarrollados por los **más de 200 comités técnicos de normalización**. En ellos, más de **11.000 expertos** desarrollan soluciones prácticas para casi todos los sectores de actividad. ¿Quiere conocer más sobre cómo participar?

<http://goo.gl/xilXiv>

entidades, que representan a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; principales entidades bancarias, empresas líderes en la fabricación de elementos de seguridad física, de destrucción de información confidencial, de sistemas de alarmas y video vigilancia, de seguridad privada, asociaciones representativas del sector de la seguridad, laboratorios de ensayo o consultores de seguridad. Francisco Javier Ruiz se hace cargo de la presidencia de este comité y la secretaría recae en la Asociación Española de Empresas de Seguridad (AES).

En la actualidad el CTN 108 ha publicado 97 normas, diez de ellas son netamente nacionales UNE y el resto adopción

de normas europeas, y está trabajando en 13 proyectos, entre los que destacan el PNE-EN 50398-1 *Sistemas de alarma. Sistemas de alarma combinados e integrados. Parte 1: Requisitos generales*, PNE-prEN 50518:2016 *Centro de supervisión y recepción de alarmas* o PNE-prEN 50131-8:2017 *Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión y atraco. Parte 8: Dispositivos de niebla de seguridad*.

Marco legislativo

El sector de la seguridad se encuentra muy regulado en el ámbito nacional y la normalización juega un papel destacado como apoyo a la legislación

vigente. Y es que, las normas se sitúan como protagonistas a la hora de implementar las políticas, leyes, reglamentos y órdenes ministeriales que conforman el panorama regulatorio en materia de seguridad física. En cuanto a los avances del Sistema de Seguridad Nacional, el hito más significativo es la entrada en vigor, el 30 de septiembre de 2015, de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. Esta Ley es la segunda después de la Ley 23/1992, de 30 de julio, que en el ordenamiento jurídico español aborda la Seguridad Nacional de forma integral implicando a todas las Administraciones Públicas y a la sociedad en general. Por su

parte, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana constituye el marco legal para la salvaguarda de la seguridad pública por parte del Estado, de acuerdo con la regulación de un conjunto plural y diversificado de actuaciones de distinta naturaleza orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana, mediante la protección de personas y bienes, y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos. Por su parte, la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada representa el marco legislativo en el que se regulan las actividades y la prestación de servicios de seguridad privada por parte de todo tipo ▶▶



Nombre: CTN 108 SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA. SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ALARMA

Nº de vocalías: 52

Nº de normas publicadas: 97

Relaciones internacionales:

IEC

- IEC/TC 79 *Sistemas de alarma y de seguridad electrónica*

CEN

- CEN/TC 129 *Vidrio para la edificación* (y los grupos de trabajo WG 13, WG 14, WG 15)
- CEN/TC 263 *Almacenamiento seguro de dinero, valores y soportes de datos* (y los grupos de trabajo WG 1, WG 2, WG 3)
- CEN/TC 388 *Protección perimétrica* (y el grupo de trabajo WG 1)

CENELEC

- CLC/TC 79 *Sistemas de alarma*

Presidente: Francisco Javier Ruiz
Director para el Mediterráneo y África
BAUSSA Industrias de Seguridad

Secretario: Antonio Pérez
Presidente
Asociación Española
de Empresas de Seguridad (AES)

Normas + destacadas

SERIES:

• **UNE-EN 50131**

Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión y atraco

• **UNE-EN 62676**

Sistemas de video-vigilancia para utilización en aplicaciones de seguridad

• **UNE-EN 50518**

Centro de supervisión y recepción de alarmas

• **UNE-EN 60839**

Sistemas electrónicos de alarma y de seguridad. Sistemas electrónicos de control de acceso

UNE 108115:1998

Compartimentos de seguridad. Definición, clasificación y ensayos de calificación

UNE 108142:1988

Rejas fijas. Características y ensayos de calificación

UNE-EN 356:2001

Vidrio de construcción. Vidrio de seguridad. Ensayo y clasificación de la resistencia al ataque manual

UNE-EN 1063:2001

Vidrio de construcción. Vidrio de seguridad. Ensayo y clasificación de la resistencia al ataque por balas

UNE 108132:2002

Seguridad física. Blindajes opacos. Ensayo y clasificación de la resistencia al ataque por impactos de bala derivados del disparo de armas de fuego (armas cortas, rifles y escopetas)

UNE 108136:2010

Procedimientos de anclaje para unidades de almacenamiento de seguridad

UNE-EN 1143-1:2012

Unidades de almacenamiento de seguridad. Requisitos, clasificación y métodos de ensayo para resistencia al robo. Parte 1: Cajas fuertes, cajeros automáticos, puertas y cámaras acorazadas

UNE-EN 1300:2014

Unidades de almacenamiento seguro. Clasificación de cerraduras de alta seguridad de acuerdo con su resistencia a la apertura no autorizada



► de entidades que son contratadas con el fin de proteger a las personas y los bienes, así como su coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los que apoyan de manera complementaria.

La Ley 5/2014 se desarrollará en una actualización del Reglamento de Seguridad Privada, que a día de hoy corresponde al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre. Este Real Decreto aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, corregido por la Órdenes de 23 de abril de 1997, por la que se concretan determinados aspectos en materia de empresas y medidas de seguridad, en cumplimiento con la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada. En el Reglamento de Seguridad Privada se regulan sujetos básicos de la seguridad privada, tales como las empresas de seguridad, el personal de seguridad y las medidas de seguridad. Dentro de cada uno de ellos se regulan aspectos como la protección de personas, el depósito, custodia o transporte de objetos

valiosos o peligrosos y explosivos, las centrales de alarmas, los vigilantes de seguridad, los escoltas, las medidas de seguridad en entidades bancarias, joyerías, y estaciones de servicio, entre otros.

Seguridad privada

En un rango inferior, y en cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada, el Ministerio del Interior aprobó una serie de Órdenes Ministeriales en las que se concretan determinados aspectos en materia de empresas de seguridad, funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, así como medidas de seguridad privada en las que se regulan aspectos pendientes de desarrollo y necesarios para una aplicación efectiva de los preceptos contenidos en la Ley y el Reglamento mencionados. Estas Órdenes Ministeriales corresponden a la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los

sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, y la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada. Así, constituyen las herramientas que permiten hacer realidad las disposiciones de la legislación superior, incorporando referencias a multitud de normas UNE como modelo sobre el que establecer y exigir las obligaciones impuestas en la Ley y el Reglamento.

Finalmente, hay que destacar el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, que establece los requisitos esenciales de seguridad que deben cumplir los artículos pirotécnicos para su comercialización, así como los aspectos relativos a la seguridad industrial en las actividades reglamentadas. Y el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, que regula los aspectos de seguridad ciudadana en cuanto a la fabricación,



José Manuel Holgado (dcha.), Director General de la Guardia Civil, y Francisco Javier Ruiz, Presidente del CTN 108 en la entrega del Premio Duque de Ahumada.

almacenamiento, distribución, comercio, transporte, medidas de seguridad, adquisición, tenencia y uso de los explosivos con fines civiles. Ambos reales decretos cuentan con diversas instrucciones técnicas complementarias que incluyen referencias a las normas UNE más relevantes del CTN 108, como la UNE-EN 1143-1 *Unidades de almacenamiento de seguridad. Requisitos, clasificación y métodos de ensayo para resistencia al robo. Parte 1: Cajas fuertes, cajeros automáticos, puertas y cámaras acorazadas*, UNE-EN 1300 *Unidades de almacenamiento seguro. Clasificación de cerraduras de alta seguridad de acuerdo con su resistencia a la apertura no autorizada*, UNE-EN 356 *Vidrio de construcción. Vidrio de seguridad. Ensayo y clasificación de la resistencia al ataque manual*, UNE 108142 *Rejas fijas. Características y ensayos de calificación*, UNE 108136 *Procedimientos de anclaje para unidades de almacenamiento de seguridad*, UNE 108132 *Seguridad física. Blindajes opacos. Ensayo y clasificación de la resistencia al ataque por impactos de bala derivados del disparo de armas de fuego (armas cortas, rifles y escopetas)*, UNE 108115 *Compartimentos de seguridad. Definición, clasificación y ensayos de calificación* o UNE-EN 1063

Vidrio de construcción. Vidrio de seguridad. Ensayo y clasificación de la resistencia al ataque por balas.

En el ámbito internacional, el CTN 108 realiza la labor de seguimiento de los trabajos que se llevan a cabo en el comité técnico de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), el IEC/TC 79 *Sistemas de alarma y de seguridad electrónica*. Y en Europa sigue los trabajos de diferentes órganos del Comité Europeo de Normalización (CEN) y del Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC). Es el caso de los grupos de trabajo pertenecientes al CEN/TC 129, el WG 13 *Vidrio para la edificación. Seguridad pasiva: revestimientos de paredes exteriores, cerramientos, puertas*, WG 14 *Vidrio para la edificación. Seguridad. Vidrio antibala y antiexplosión* y WG 15 *Vidrio para la edificación. Seguridad. Vidrio antirrobo y antivandalismo*; los grupos de trabajo del CEN/TC 263, WG 1 *Resistencia a la efracción*, WG 2 *Resistencia al fuego* y WG 3 *Cerraduras de seguridad*; y el grupo de trabajo del CEN/TC 388/WG 1 *Metodología de la clasificación de las prestaciones*. Y de los comités técnicos CEN/TC 263 *Almacenamiento seguro de dinero, valores y soportes de datos*, CEN/TC 388 *Protección perimétrica* y CLC/TC 79 *Sistemas de alarma*. ▀

OPINIÓN



Francisco Javier Ruiz
Presidente
CTN 108

Tecnología para la seguridad

El CTN 108 pone al alcance del ciudadano y la Administración, las normas técnicas relacionadas con la seguridad para que puedan hacer una elección correcta de los materiales y productos, buscando la protección de personas y bienes. El concepto de seguridad está relacionado con el ser humano desde su origen; pero la tecnología en España en este sector es relativamente reciente, si la comparamos con otros campos de la ciencia, y ha evolucionado paralelamente al desarrollo de la seguridad privada. Dos entornos que han avanzado con paso firme, gozando de madurez y prestigio en Europa.

Nuestro país fue pionero en Europa en incluir a finales de los años 90 en dos Órdenes Ministeriales, normas técnicas relacionadas con la seguridad de cajas fuertes, cámaras acorazadas y vehículos de transporte de fondos. Actualmente, la Legislación española de seguridad privada, está repleta de normas para la seguridad en contenedores de efectivo y blindajes, y para los sistemas de alarma, éstas últimas de reciente incorporación aportando nuevas tecnologías a este sector. El CTN 108 integra toda la actividad tecnológica de la normalización aplicada a la seguridad, agrupando todas las normas de seguridad física y de seguridad electrónica en un único CTN de seguridad integral. Además de los trabajos de elaboración de normas nacionales, trabaja en los comités homólogos de CEN, aportando desde el CTN 108 y el SC 79 un gran número de expertos que trasladan a los foros europeos nuestra experiencia nacional. La mayoría de las normas elaboradas por este comité -nacionales y europeas- se han incorporado a la legislación española de seguridad privada. Una valiosa aportación al desarrollo de la seguridad en España.